



**MAT.: DESIGNA EN COMISIÓN DE ESTUDIOS AL  
FUNCIONARIO MUNICIPAL SRTA. NELLY MARIN REYES.**

ALGARROBO 08 SEP 2023

DECRETO N° P 4131



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Artículo 4° y siguientes de la Ley 20.742 de 1° de abril de 2014 que creo el Fondo Concursable de Formación de Funcionario Municipales; el Decreto N° 1.933 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 06.04.2015, que aprueba el reglamento del referido fondo concursable.
5. Dictamen N° 55.234/2011 de la C.G.R.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 4° de la ley 20.742, en lo pertinente establece "Créase el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será administrado por el Directorio del programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
2. Que, lo anterior, se ajusta a lo previsto en el artículo 46 y siguientes de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo relativo al perfeccionamiento del personal municipal, lo que se relaciona con el artículo 43 inciso 3° del mencionado cuerpo legal y artículos 72 y 73 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, en lo tocante a comisiones de servicio.
3. Que, en este caso concreto el mencionado servidor cursará el 1° Semestre de su programa académico, correspondiente a la carrera de Psicología en Universidad AIEP.
4. Que, en análogo sentido se ha pronunciado la contraloría General de la República en dictamen 55234/2011, cuando señala en lo pertinente que *"...los estudios de que se trata no son de exclusivo interés particular del funcionario que postula y se adjudica la beca, sino también del municipio, es procedente que esa entidad edilicia disponga una comisión de estudios en los casos en que el programa de que se trate coincida con la jornada laboral que se tenga asignada, aun cuando exceda el plazo de tres meses previamente anotado, lo que constituye un permiso que autoriza el pago de los emolumentos por el lapso de la ausencia"*.
5. Lo dispuesto en el Título III, Párrafo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006.
6. Convenio suscrito entre la Municipalidad de Algarrobo, SUBDERE y funcionaria Municipal con fecha 18.05.2023.
7. Certificado de Matricula de fecha 29.08.2023, Universidad Uniacc.

**DECRETO:**

- I. **DESÍGNASE** en Comisión de Estudios entre las **partir del 22 de agosto del año 2023**, para jornada académica para efectos de su asistencia a clases Semipresencial en Universidad Uniacc, ubicada en la Comuna de Santiago, según programa de estudios y sus necesidades, a la funcionaria **Srta. Nelly Marín Reyes**, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_ Contrata, Asimilada al Grado 14°, del Escalafón Administrativo de la I. Municipalidad de Algarrobo.

- II. Considerando que la funcionaria no tiene un horario establecido por la Universidad, deberá dar aviso a su jefatura directa las veces que requiera hacer uso del tiempo para ausentarse o retirarse de su jornada habitual de trabajo.
- III. **PÁGUESE** las remuneraciones asignadas a su cargo por todo el plazo que dure la comisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/ U.C/JGH/RR.HH/jmm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ RR. HH (1)
- ✓ Archivo. (2)



4 1 3 1

0 8 SEP 2023



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepcion:	0 8 SEP. 2023
FECHA SALIDA:	1 1 SEP 2023
OBSERVACIÓN N°:	